



## **Informe de la Comisión de Proposiciones**

### **1. Elección de la Mesa de la Comisión**

De conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Comisión de Proposiciones eligió su Mesa, que estará integrada como sigue:

*Presidenta:* Sra. S. Majali (Jordania)

*Vicepresidente empleador:* Sr. H. Matsui (Japón)

*Vicepresidente trabajador:* Sr. L. Cortebecq (Bélgica)

La Presidenta de la Comisión dio las gracias a la Comisión por la confianza depositada en ella. Los vínculos entre el Reino Hachemita de Jordania y la OIT siempre habían sido estrechos. Su Majestad el Rey Hussein en 1997 y su Majestad el Rey Abdalá II en 2003 habían viajado a Ginebra para pronunciar sendos discursos ante la Conferencia Internacional del Trabajo. Su Majestad la Reina Rania formaba parte del círculo de Primeras Damas de la OIT y había participado activamente en cuestiones relacionadas con la eliminación del trabajo infantil. Apenas dos años atrás, en la 102.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2013), el profesor Nidal Katamine, Ministro de Trabajo y Transporte del Reino Hachemita de Jordania, había ocupado el cargo de Presidente de la Conferencia, y Su Excelencia Abdalá Ensour, Primer Ministro del Reino Hachemita de Jordania había pronunciado un discurso ante la 103.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2014). La Presidenta se comprometió a hacer todo lo posible, en su calidad de Presidenta de la Comisión, para fortalecer las relaciones entre la OIT, el Gobierno de Jordania y la región en general.

### **2. Recordatorio de las atribuciones conferidas a la Comisión de Proposiciones en virtud del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo**

Se recordó a la Comisión de Proposiciones que, según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, además de encargarse como hasta ahora de fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias, también actuará en nombre de la Conferencia para resolver los asuntos de rutina que no den lugar a controversia. Esto significa que, exceptuados los casos en que no sea posible alcanzar un consenso sobre un asunto que deba ser resuelto para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones tiene competencia para decidir sobre tales cuestiones sin necesidad de que sus decisiones sean confirmadas por la Conferencia.

---

### **3. Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores**

La Comisión de Proposiciones decidió que la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General comenzara el jueves 4 de junio, a las 10 horas, y que la lista de oradores se cerrara el jueves 4 de junio, a las 18 horas, con arreglo a las condiciones habituales.

### **4. Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia**

La Comisión de Proposiciones aprobó un proyecto de plan de trabajo de las comisiones que, sin ser vinculante, les permitiera organizar sus trabajos teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las necesidades y posibilidades generales de la Conferencia. El plan se presenta en el anexo I en forma de cuadro sinóptico.

La Presidenta señaló que la Comisión de Proposiciones tenía la responsabilidad de velar por el buen funcionamiento de la Conferencia. Esto era particularmente importante dado que este año se ponía a prueba una versión más corta de la reunión de la Conferencia que duraría sólo dos semanas. La gestión del tiempo era pues sumamente importante y, por tanto, las secretarías y los miembros de las comisiones deberían esforzarse por comenzar las sesiones puntualmente y respetar los calendarios establecidos.

### **5. Una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores) con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008**

En su 313.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2012), el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo decidió inscribir en el orden del día de la 104.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia un punto para la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores) con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008. Es el único tema que la Conferencia aún no ha examinado desde que se estableció en 2010 el sistema de discusión recurrente.

Al igual que en reuniones anteriores de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones podrá autorizar la transmisión a la Comisión para la Discusión Recurrente de toda información procedente de la Comisión de Aplicación de Normas o de todo resultado adoptado por ésta a raíz del examen que realice del informe, cuando esa información o ese resultado pueda tener trascendencia en las labores de la Comisión para la Discusión Recurrente.

La Comisión de Proposiciones autorizó la transmisión a la Comisión para la Discusión Recurrente del resultado adoptado por la Comisión de Aplicación de Normas en la 103.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2014) a raíz del examen del Estudio General relativo a los sistemas de salarios mínimos (Informe ILC.103/III (Parte 1B)).

---

## 6. Solicitud de admisión de las Islas Cook en la Organización Internacional del Trabajo

En una carta de fecha lunes 30 de marzo de 2015 dirigida al Director General, el Primer Ministro de las Islas Cook, Sr. Henry Puna, solicitaba la admisión de las Islas Cook en la Organización Internacional del Trabajo y declaraba asumir formalmente las obligaciones que se derivan de la Constitución de la Organización. Las Islas Cook no son un Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas, por lo que su admisión en la Organización Internacional del Trabajo se rige por el párrafo 4 del artículo 1 de la Constitución de la Organización en el que se dispone que se podrá admitir a un Estado «por mayoría de dos tercios de los delegados presentes en la reunión, incluidos dos tercios de los delegados gubernamentales presentes y votantes». De conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, las solicitudes de admisión son examinadas, en primer lugar, por la Comisión de Proposiciones, que establece una subcomisión encargada de examinar la solicitud y de presentarle un informe. En este contexto, la Presidenta señaló a la atención de la Comisión las *Actas Provisionales* núm. 3-1, que eran el documento de referencia para esta cuestión.

La Comisión de Proposiciones decidió establecer una subcomisión, compuesta, de conformidad con la práctica establecida, por dos miembros gubernamentales (Australia y China), dos miembros empleadores (Sr. Hiro Matsui, Japón, y Sr. Kamran Rahman, Bangladesh) y dos miembros trabajadores (Sr. Felix Anthony, Fiji, y Sra. Toni Moore, Barbados), a los efectos de examinar la solicitud de admisión de las Islas Cook en la Organización Internacional del Trabajo. La subcomisión, cuya reunión ha sido programada para el lunes 8 de junio, organizará su propio programa de trabajo, pero deberá presentar un informe a la Comisión de Proposiciones en una sesión adicional programada en el plan de trabajo provisional el miércoles 10 de junio por la mañana. Para finalizar este proceso, la plenaria examinará el informe de la Comisión de Proposiciones el jueves 11 de junio y procederá a una votación sobre la solicitud de admisión de las Islas Cook el viernes 12 de junio.

## 7. Sugerencias para facilitar los trabajos de la Conferencia

Como en años anteriores, la Comisión de Proposiciones confirmó los principios siguientes:

### a) Quórum

- i) El quórum se determinaría provisionalmente, sobre la base de los poderes acreditados, en el breve informe que presenta el Presidente del Consejo de Administración la víspera de la inauguración de la Conferencia. Este informe se publica en las *Actas Provisionales*. El quórum provisional se mantendrá sin alteraciones hasta que la Comisión de Verificación de Poderes haya determinado el quórum definitivo sobre la base de las inscripciones, quedando entendido que, si se celebrara una votación importante en la fase inicial de la Conferencia (siempre que la Comisión de Verificación de Poderes ya estuviera constituida), la Conferencia podría solicitar a la Comisión de Verificación de Poderes que fijara el quórum en un informe urgente.
- ii) Después, se harán los reajustes habituales bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes, teniendo en cuenta las nuevas inscripciones y las notificaciones de los delegados que dejen de asistir a la Conferencia.

- 
- iii) Los delegados deben inscribirse personalmente en el momento de su llegada, ya que el quórum se calcula en función del número de delegados inscritos.
  - iv) La aceptación de la designación supone para el delegado la obligación de estar disponible en Ginebra personalmente o de hacerse representar por un consejero técnico autorizado para actuar como suplente, a fin de participar en las labores de la Conferencia hasta el final, pues el último día suelen celebrarse votaciones importantes.
  - v) Los delegados que, a pesar de todo, se vean obligados a ausentarse de manera definitiva antes del final de la Conferencia, deberán notificar previamente su partida a la Secretaría de la Conferencia. El formulario que se utiliza para indicar la fecha de partida les faculta también para autorizar a un consejero técnico a que actúe y vote en su nombre. En las reuniones que los grupos celebren durante la segunda mitad de la Conferencia, se deberá insistir en la importancia de que los Miembros rellenen y entreguen dicho formulario.
  - vi) Por otra parte, un delegado gubernamental de un país puede dar cuenta de la partida del otro delegado gubernamental, y los secretarios del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores pueden informar también sobre los miembros de sus respectivos Grupos que han dejado de asistir y no han autorizado a un consejero técnico a actuar en su nombre.
  - vii) Cuando se proceda a una votación nominal en una sesión plenaria mientras estén reunidas las comisiones de la Conferencia, los delegados tendrán no sólo el derecho sino también el deber de ausentarse de las comisiones para ir a votar, a menos que en la sesión plenaria sean reemplazados por un suplente. En las comisiones se hacen los anuncios necesarios para que todos los delegados sepan que va a celebrarse una votación nominal. Se tomarán las oportunas disposiciones en el caso de las comisiones que se reúnan en el edificio de la OIT.

## **b) Puntualidad**

La Comisión de Proposiciones incita a los presidentes de las comisiones a iniciar los trabajos con puntualidad, cualquiera que sea el número de personas presentes, pero con la condición de que no se lleven a cabo votaciones si no existe la certeza de que habrá quórum.

El *Vicepresidente empleador* destacó la importancia de que los trabajos comenzaran a tiempo, especialmente porque se había establecido una duración de dos semanas para la 104.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2015). La Presidenta declaró que haría todo lo posible para que se cumplieran puntualmente los horarios establecidos.

---

### **c) Negociaciones**

Para facilitar una negociación más fluida entre los delegados de las comisiones, los representantes de cada grupo deberían reunirse con el Presidente y el Ponente de la Comisión de que se trate, así como con el representante del Secretario General, cuando proceda, para que los jefes de cada grupo puedan asimilar las opiniones de los delegados de los demás grupos. Por lo general, estas reuniones informales tienen precisamente por objeto brindar la ocasión de que se comprendan más a fondo las diferentes opiniones antes de que éstas cristalicen en posiciones definitivas.

## **8. Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto**

El Consejo de Administración examinó en su 239.<sup>a</sup> reunión (febrero-marzo de 1988) las consecuencias que trae aparejadas la designación como miembros titulares de las comisiones de la Conferencia de representantes de un Estado Miembro que perdió su derecho de voto en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT. El Consejo de Administración hizo notar que, si bien la designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores de estos Estados no tiene repercusiones prácticas porque el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores adoptaron un procedimiento eficaz, conforme al apartado *b*) del párrafo 5 del artículo 56 del Reglamento de la Conferencia, para que los miembros adjuntos de una comisión voten en lugar de los miembros titulares sin derecho de voto, no ocurre lo mismo en el Grupo Gubernamental. Por ello, si un gobierno que ha perdido el derecho de voto es nombrado miembro titular de una comisión, la distribución de los votos entre los tres Grupos queda distorsionada porque la ponderación de los votos se basa en la totalidad de los miembros titulares y, en la práctica, los miembros gubernamentales titulares de las comisiones que no pueden votar no aprovechan la posibilidad prevista en el apartado *a*) del párrafo 5 del artículo 56 de designar a un miembro adjunto que vote en su lugar.

Así pues, el Consejo de Administración recomendó que, para evitar esta clase de distorsiones, los miembros del Grupo Gubernamental no puedan ser miembros titulares de las comisiones si al propio tiempo no ostentan el derecho de voto. Si por una razón cualquiera no se respetase plenamente esta práctica, que ha sido mantenida en todas las reuniones de la Conferencia desde el año 1987, los coeficientes de ponderación en las comisiones se calcularían sobre la base del número de miembros gubernamentales con derecho de voto.

Por consiguiente, la Comisión de Proposiciones confirmó que los coeficientes de ponderación para las votaciones de las comisiones se calculan en función del número de miembros gubernamentales titulares con derecho de voto.

## **9. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia**

De conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, el Consejo de Administración había invitado a determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales para que se hicieran representar en la presente reunión de la Conferencia, quedando entendido que correspondería a la Comisión de Proposiciones de la Conferencia examinar las solicitudes de dichas organizaciones para participar en los

---

trabajos de las comisiones que se ocuparan de los puntos del orden del día por los cuales hubieran manifestado particular interés.

El Reglamento de la Conferencia contiene, en el párrafo 9 de su artículo 56, la disposición relativa a la tramitación de estas solicitudes. En su virtud, la Comisión de Proposiciones invitó a las organizaciones siguientes a hacerse representar en las comisiones que se indican:

### **Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones**

African Commission of Health and Human Rights Promoters

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional

Caritas Internationalis

Centro Internacional para los Derechos Sindicales

Comisión Internacional Católica para las Migraciones

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Sindicatos Árabes

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Consejo Internacional de Enfermeras

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de los Derechos Humanos

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Human Rights Watch

IndustriALL Global Union

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Internacional de la Educación

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

---

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Organización Mundial de Trabajadores

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Solidar

Soroptimist International

Union Africaine de la Mutualité

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

### **Comisión sobre las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo**

Anti-Slavery International

Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación Internacional de Sindicatos Árabes

Confederación Internacional de Técnicos

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Consejo Mundial de Iglesias

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

Federación Internacional Terre des Hommes

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Federación Mundial de Salud Mental

IndustriALL Global Union

Internacional de Servicios Públicos

---

INTERNACIONAL de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Organización Mundial de Trabajadores

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

Plan International

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Solidar

Soroptimist International

UNI Global Union

Union Africaine de la Mutualité

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

### **Comisión sobre la transición de la economía informal a la economía formal**

Anti-Slavery International

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Asociación Médica Mundial

Asociación de Voluntarios para el Servicio Internacional

Caritas Internationalis

Centro de Intercambios y Cooperación para América Latina

Comisión Internacional Católica para las Migraciones

Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos



---

Confederación Internacional de Agencias de Empleo Privadas

Confederación Internacional de Sindicatos Árabes

Confederación Internacional de Técnicos

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Consejo Internacional de Enfermeras

Consejo Mundial de Iglesias

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Federación Mundial de Salud Mental

Human Rights Watch

IndustriALL Global Union

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Migrant Forum in Asia

Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Obra Kolping Internacional

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Organización Mundial de Trabajadores

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

Plan International

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Solidar

Soroptimist International

---

Streetnet International

UNI Global Union

Union Africaine de la Mutualité

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control

Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing

**Comisión para la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores) con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008**

African Commission of Health and Human Rights Promoters

Anti-Slavery International

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional

Asociación Médica Mundial

Asociación de Voluntarios para el Servicio Internacional

Caritas Internationalis

Comisión Internacional Católica para las Migraciones

Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Agencias de Empleo Privadas

Confederación Internacional de Sindicatos Árabes

---

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Consejo Internacional de Enfermeras

Consejo Internacional del Bienestar Social

Consejo Mundial de Iglesias

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de los Derechos Humanos

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Federación Mundial de Salud Mental

Human Rights Watch

IndustriALL Global Union

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Internacional de la Educación

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Obra Kolping Internacional

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Organización Mundial de Trabajadores

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Solidar

Soroptimist International

UNI Global Union

Union Africaine de la Mutualité

---

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control

## **10. Constitución del Comité de Redacción de la Conferencia**

Por cuestiones de tiempo, debido a que este año la reunión de la Conferencia sólo duraba dos semanas, se había propuesto suspender los artículos 40, 7), y 6, 3), del Reglamento en la medida en que resultara necesario para omitir el examen de la recomendación propuesta sobre la transición de la economía informal a la economía formal por parte del Comité de Redacción de la Conferencia, en el entendido de que las responsabilidades generales del Comité de Redacción de la Conferencia serían asumidas por el Comité de Redacción de la Comisión. No obstante, en el caso de que la Conferencia modificara el texto propuesto por el Comité de Redacción de la Comisión podría ser necesario celebrar una breve reunión del Comité de Redacción de la Conferencia. Por lo tanto, todos los miembros del Comité de Redacción de la Conferencia deberán estar disponibles el día que el informe de la Comisión sobre la Transición desde la Economía Informal se presente a la plenaria de la Conferencia, a saber, el viernes 12 de junio.

La Comisión de Propositiones decidió que, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 6 del Reglamento y con la práctica anterior, el Comité de Redacción de la Conferencia estaría compuesto por las personas siguientes:

- la Presidenta de la Conferencia o su representante;
- el Consejero Jurídico y su Adjunto;
- la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo;
- los miembros del comité de redacción de la comisión correspondiente.

## **11. Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Propositiones**

De conformidad con la práctica habitual, y en virtud del párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Propositiones delegó en su Mesa la facultad de elaborar el programa de la Conferencia, determinar la fecha, la hora y el orden del día de las sesiones plenarias de la Conferencia, y adoptar decisiones sobre cuestiones de rutina que no den lugar a controversia y que deban ser resueltas para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia.

---

A raíz de esta delegación de autoridad, en la presente reunión de la Conferencia, la Comisión de Propositiones sólo se reuniría si surgiesen otras cuestiones sustantivas que requiriesen una decisión. Estas reuniones se anunciarían en el *Boletín Diario*.

## **12. Otras cuestiones: sistema electrónico de votación**

En el anexo II se describe el sistema electrónico de votación que, en principio, será utilizado en todas las votaciones que se celebren en el pleno de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 15 del artículo 19 de su Reglamento.

## Anexo I

Plan de trabajo provisional – 104.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1.<sup>o</sup>-13 de junio de 2015)

	D 31/05	L 1	M 2	M 3	J 4	V 5	S 6	L 8	M 9	M 10	J 11	V 12	S 13
<b>Sesiones plenarias</b>		■			■	■		■	■	■	■ <sup>3</sup>	■	■
Comisión de Aplicación de Normas		■ <sup>1</sup>	■	■	■	■	■	■	■	■	□	A	PI
Comisión sobre las PYME y la Creación de Empleo (discusión general)		■ <sup>1</sup>	■	■	■	■ <sup>**</sup>	■ <sup>**</sup>	□ <sup>***</sup>	■	■		PI	
Comisión sobre la Transición desde la Economía Informal (elaboración de normas, segunda discusión) (CRC) *		■ <sup>1</sup>	■	■	■	■	■	■	■	■		PI/V	
Comisión para la Discusión Recurrente sobre la Protección Social (Protección de los Trabajadores) (discusión recurrente)		■ <sup>1</sup>	■	■	■	■ <sup>**</sup>	■ <sup>**</sup>	□ <sup>***</sup>	■	■		PI	
Comisión de Cuestiones Financieras				■		■			A	PI/V <sup>6</sup>		V	
Comisión de Proposiciones		■			PI					■ <sup>4</sup>	PI	V <sup>5</sup>	
Reuniones de los Grupos	■	■					■						
Consejo de Administración		■ <sup>2</sup>											■

<sup>1</sup>A partir de las 14.30 horas.

<sup>2</sup> Sección de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración (documento GB.323bis).

<sup>3</sup> Cumbre sobre el Mundo del Trabajo.

<sup>4</sup> Examen de la solicitud de admisión de las Islas Cook en la OIT.

<sup>5</sup> Votación relativa a la solicitud de admisión de las Islas Cook en la OIT.

<sup>6</sup> Votación relativa a los atrasos en el pago de las contribuciones de un Estado Miembro – Se celebrará en el exterior de la Sala de Asambleas.

\* La Comisión tendrá que determinar el horario y la frecuencia de las reuniones de su comité de redacción (CRC).

\*\* Grupo de redacción.

\*\*\* Recepción de enmiendas.

**A** Aprobación del informe/otros textos de la Comisión.

**PI** Aprobación del informe por la Conferencia en sesión plenaria.

**V** Votación nominal en sesión plenaria de la Conferencia.

■ Sesión de media jornada.

■ Sesión de una jornada completa.

□ Se celebrará una sesión, de ser necesario.

---

## Anexo II

### Sistema electrónico de votación

El sistema electrónico permite que los votos (en la mayoría de los casos: sí, no, abstención) se expresen utilizando un «puesto de votación» que se pondrá a disposición de todos los delegados o las personas autorizadas a votar en su nombre.

Este año, la mayoría de las votaciones se llevarán a cabo en los terminales de votación puestos a disposición de cada delegación en sus lugares respectivos en la sala de la plenaria. No obstante, la votación relativa a las contribuciones atrasadas de los Estados Miembros se realizará fuera de la sala de la plenaria en terminales instalados a tal efecto para que los delegados puedan abandonar sus puestos para votar y regresar después para seguir participando en las discusiones, sin necesidad de interrumpirlas. La sesión plenaria podrá continuar sus trabajos mientras se procede a esta votación..

Cuando se utilice el sistema electrónico en la Sala de Asambleas, se indicará el tema y la cuestión sobre la que se deba votar, y el Presidente anunciará el comienzo de la votación. Después de haberse cerciorado de que todos los delegados han tenido la posibilidad de registrar su voto en uno de los puestos de votación disponibles, el Presidente anunciará el cierre de la votación.

Cuando se opte por el método de votación a mano alzada, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación, que acto seguido se publicará con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida.

Cuando se opte por el método de votación nominal, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. A continuación se publicarán estas indicaciones junto con una lista de los delegados que hayan votado, en la que conste el sentido de su voto.

En el caso de la votación secreta, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrán los resultados definitivos de la votación, y a continuación se publicarán con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. Resultará absolutamente imposible conocer los votos individuales y no quedará constancia alguna del sentido en que haya votado cada delegado.

Se ha establecido un método alternativo de votación en caso de que por algún motivo se produjera un fallo en el sistema en la presente reunión de la Conferencia.

Es importante que cada delegado decida con anticipación si va a ser él mismo o algún otro miembro de su delegación el que ejercerá el derecho de voto en cada caso. Si no obstante ello se emite más de un voto en nombre de un solo delegado en dos momentos distintos o en dos lugares diferentes, sólo se reconocerá el primero, tanto si ha sido enviado por el propio delegado, como si lo ha sido por un suplente o por un consejero técnico que, a estos efectos, haya recibido una autorización específica por escrito. Estas autorizaciones han de llegar a la Secretaría antes de que se anuncie el comienzo de la votación.

---

## ÍNDICE

*Página*

### *Informe de la Comisión de Proposiciones*

1.	Elección de la Mesa de la Comisión .....	1
2.	Recordatorio de las atribuciones conferidas a la Comisión de Proposiciones en virtud del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	1
3.	Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores .....	2
4.	Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia .....	2
5.	Una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores) con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008 .....	2
6.	Solicitud de admisión de las Islas Cook en la Organización Internacional del Trabajo .....	3
7.	Sugerencias para facilitar los trabajos de la Conferencia.....	3
9.	Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia .....	5
10.	Constitución del Comité de Redacción de la Conferencia.....	12
11.	Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Proposiciones .....	12
12.	Otras cuestiones: sistema electrónico de votación .....	13

### *Anexos*

I.	Plan de trabajo provisional – 104.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1.º-13 de junio de 2015) .....	14
II.	Sistema electrónico de votación.....	15

.....  
• Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección [www.ilo.org](http://www.ilo.org).  
.....